

Encuadre de un encargo de aseguramiento

Pregunta 1

¿En qué consiste un encargo de aseguramiento?

Respuesta:

En el Glosario de la RT 37 se menciona que un encargo de aseguramiento es un encargo en el cual un contador expresa una conclusión acerca del resultado de la evaluación o medida de la materia objeto de análisis (en adelante, “asunto”) sobre la base de ciertos criterios, con el fin incrementar el grado de confianza de los usuarios presuntos o específicos distintos de la parte responsable.

Los encargos de aseguramiento se clasifican:

a) En función de cómo se suministra la información sobre la materia objeto de análisis:

Encargos basados en una afirmación

Encargos de informe directo

b) Según el grado de aseguramiento que provee al usuario:

Encargos de aseguramiento razonable

Encargos de aseguramiento limitado